

Unidad Técnica de Transparencia

OFICIO NO. IEEN-UT-484/2024
Tepic, Nayarit, a 13 de agosto del 2024

Asunto: Respuesta a Solicitud
de Acceso a Información
Folio: 181192223000137

USUARIO: “Eduardo Guadarrama Hernández”
P R E S E N T E

En relación a la solicitud de información presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, remitida a este organismo constitucional autónomo, asignándosele el **número de folio 181192223000137** y de conformidad a lo establecido en los artículos 134,135, 141, 142, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, me permito hacer de su conocimiento que en atención a su solicitud, se anexa a la presente la información solicitada a esta Unidad Técnica, consistente en:

Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que se postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de estas personas y sus redes sociales. SIC

En atención a lo solicitado, se hace de su conocimiento que las personas candidatas de la diversidad sexual y de género que se postularon en el año de 2024, será visible a través del documento tipo Excel, que se encuentra dentro de la misma carpeta de esta respuesta.

Así mismo, se hace de su conocimiento que en el año 2023 no hubo elecciones ni en lo local ni en lo federal; y en cuanto al año 2021, no había habido una reforma a la Ley Electoral del Estado de Nayarit en cuanto a las candidaturas de medidas y/o acciones afirmativas como lo puede ser personas de la diversidad sexual, jóvenes, personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, sino es que hasta la fecha del 05 de octubre de 2023, se adicionó a la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el **capítulo I BIS** referente a **La Garantía del derecho a ser votados de las personas de grupos situación de vulnerabilidad en el Congreso del Estado y en los Ayuntamientos**, por ende, solamente existe información de lo solicitado correspondiente al año 2024.



En mismo tenor de ideas, y en cuanto a **los datos de contacto de esas personas y sus redes sociales**, me permito manifestarle que la información podrá encontrarla en el “Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles” en donde podrá acceder en el siguiente enlace:

<http://conoceles2024.ievenayarit.org:9475/#/cardsRegidurias/4>



IRVING GIBRAN
PEREZ PALACIOS
"EL GALLO NARANJA"
EDAD: 34 Género: Hombre

Municipio de Bahía de Banderas
Demarcación 02

Partido Movimiento Ciudadano

CANDIDATURA MR
PROPIETARIA SUPLENTE

¡CONSULTA!

Lo anterior, presionando en la opción de “¡CONSULTA!” de cada candidato, quien lo redirigirá a la información del mencionado candidato, dando información como la siguiente:



La información es proporcionada por las personas candidatas a las Regidurías del Estado de Nayarit, por lo que su contenido es responsabilidad de los actores políticos. El Instituto Estatal Electoral de Nayarit únicamente apoya para su difusión.

REGRESAR Municipio de Bahía de Banderas - Demarcación 02 DESCARGAR

DATOS GENERALES	HISTORIA PROFESIONAL Y/O LABORAL	TRAYECTORIA POLÍTICA Y/O PARTICIPACIÓN SOCIAL	PROPUESTAS
 <p>IRVING GIBRAN PEREZ PALACIOS Partido Movimiento Ciudadano</p> <p>PROPIETARIA SUPLENTE</p>	<p>Nombre : IRVING GIBRAN PEREZ PALACIOS</p> <p>Edad: 34</p> <p>Género: Hombre</p> <p>Domicilio de casa de campaña: La candidatura no proporcionó información</p> <p>Teléfono público de contacto: 322 - 117 - 1801</p> <p>Correo electrónico público: Irving201289@hotmail.com</p> <p>Página web: La candidatura no proporcionó información</p>	<p>Tipo de elección: Regidurías - MR</p> <p>Cargo: Persona propietaria</p> <p>Estado: Nayarit</p> <p>Número de fórmula: 434</p> <p>Redes sociales: f i d</p>	

Así mismo, se manifiesta que **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de

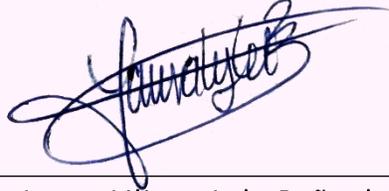


Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Se atiende la presente solicitud, en atención a lo estipulado en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en armonía con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular a tratar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Laura Liliana Lyle Bañuelos
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia
del Instituto Estatal Electoral de Nayarit

